## JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Cinco (05) de Agosto del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 01215.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el Dr. Ángel Santiago Álvarez Lodoño el 12 de julio pasado, quien manifiesta en forma expresa no aceptar el cargo de Liquidador, de conformidad a lo normado por el artículo 67, inciso 5° de la Ley 1116 de 2006, en concordancia con el artículo 7° del Decreto 772 del 03 de junio de 2020, el Despacho,

## DISPONE:

- 1. Relevar del cargo de Liquidador al Dr. <u>ÁNGEL SANTIAGO ÁLVAREZ</u> <u>LONDOÑO</u>, quien fuere designado mediante proveído calendado 10 de diciembre del año 2019.-
- 2. En su lugar, se designa como Liquidador a la persona que se relaciona en el acta que se anexa a esta providencia, quien forma parte de la Lista de Auxiliares de la Justicia de la <u>Superintendencia de Sociedades CLASE C.</u>, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2677/2012.-

Se le asignan como honorarios provisionales la suma de \$400.000 Mda. Legal.-

Comuníquesele el nombramiento en legal forma, para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a su posesión notifique por aviso a los acreedores del deudor incluidos en la relación definitiva de acreencias (folios 53 al 59 - 1) y a la cónyuge o compañera permanente, si fuere el caso, respecto de la existencia del proceso y para que publique un aviso en un periódico de amplia circulación nacional en el que se convoque a los acreedores del deudor, a fin de que se hagan parte en el presente asunto, si lo consideran conveniente.-

Igualmente dentro de los veinte (20) días siguientes a la posesión, deberá el liquidador actualizar el inventario valorado de los bienes del deudor, conforme a lo dispuesto por el artículo 564, numeral 3° ibídem.-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

## NOTIFIQUESE, (2)

**Constancia Secretarial**: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. <u>134</u>, hoy <u>06 de agosto de 2021</u>. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

## Firmado Por:

Oscar Leonardo Romero Bareño Juez Civil 014 Juzgado Municipal Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ce09ed1c7e6cdd25eb9954fe5c19f6c19cbe66203746ae0ea37241ddd93874 77

Documento generado en 05/08/2021 09:10:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica